



1. MARCO

La Asociación Chilena de Seguridad, en su constante preocupación por el desarrollo sostenible y la creación de valor social, incorpora dentro de su práctica institucional una Política Medioambiental, cuya finalidad es entregar un marco de referencia para la protección del medioambiente a través de focos de trabajo en eficiencia energética y reducción de emisiones de gases invernadero, gestión del agua, y manejo de residuos.

2. OBJETIVOS

- a. Incorporar dentro de la gestión de la ACHS el concepto de cuidado del medioambiente y uso sostenible de los recursos naturales y energéticos.
- b. Entregar herramientas para mitigar los riesgos que afecten la continuidad operacional de la ACHS y que estén asociados a temáticas medioambientales normadas.
- c. Medir el desempeño medioambiental de la ACHS para reducir la emisión de gases de efecto invernadero, el consumo de agua y la generación de residuos.

3. ALCANCE

La presente Política Medioambiental aplicará para todas las instalaciones, actividades y servicios de la Asociación Chilena de Seguridad y filiales a lo largo del país, y considera a los colaboradores y contratistas que presten servicios en la ACHS.

4. PRINCIPIOS

Los principios que sustentan la Política Medioambiental de la ACHS corresponden a aquellos de relevancia para las actividades de la organización.

La Asociación se compromete con los siguientes principios:

- Cumplirá con la legislación medioambiental vigente en todas sus instalaciones.



- Considerará los 3 ejes ambientales (GEI, agua, residuos) en la planificación y desarrollo de todas las actividades y proyectos futuros vinculados con la ACHS.
- Promoverá la utilización sostenible de recursos, bienes e insumos.
- Reducirá las emisiones de gases de efecto invernadero al nivel mínimo posible dada la tecnología y recursos disponibles.
- Reducirá el consumo de agua y generará eficiencias a través de la implementación de tecnología y cambios conductuales internos.
- Reducirá, reutilizará y reciclará los residuos mediante una gestión integral y controlará su disposición final.
- Aplicará criterios medioambientales en la selección de proveedores.
- Promoverá la sensibilización medioambiental entre nuestros colaboradores, proveedores, trabajadores afiliados, empresas adheridas y sociedad en general, mediante campañas de concientización.
- Considerará en sus actividades los parámetros de desarrollo armónico con el medioambiente, de forma de garantizar la sustentabilidad de la organización en el corto, mediano y largo plazo.
- Medirá y controlará el desempeño ambiental, a través de indicadores para la mejora continua.

5. DEFINICIONES

- Medioambiente: el sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones (Ley 19.300).
- Protección del medio ambiente: conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinados a mejorar el medio ambiente y a prevenir y controlar su deterioro (Ley 19.300).
- Residuo o desecho: sustancia, elemento u objeto que el generador elimina, se propone eliminar o está obligado a eliminar (D.S. 148 Residuos peligrosos).
- Desempeño ambiental: resultados medibles de la gestión que hace una organización respecto del control de sus variables ambientales.



- Indicadores ambientales: Parámetros (p.e., una medida o propiedad observada) o algunos valores derivados de los mismos (p.e., modelos), que proporcionan información sobre el estado actual de los ecosistemas, así como patrones o tendencias (cambios) en el estado del medio ambiente, en las actividades humanas que afectan o están afectadas por el ambiente, o sobre las relaciones entre tales variables.
- Desarrollo sostenible: proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, considerando el cambio climático de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras (Ley 19.300).
- Gases efecto invernadero (GEI): aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y remiten radiaciones infrarrojas (Definición en Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adscrito por Chile).

6. RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de velar por el cumplimiento de la presente política y cautelar su rol social le corresponde al Directorio, Gerencia General y la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Corporativos, involucrando a todas las áreas de la ACHS.

7. COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA

A fin de dar adecuada aplicación a la presente Política, la ACHS la comunicará a sus colaboradores, de modo que internalicen el concepto y alcance de dicho documento, así como las responsabilidades involucradas en la implementación de ésta.



8. INFORMACIÓN DE CONTROL

Vigencia: A partir del 01.10.2022 hasta cuando se genere una nueva versión.

Versión: 3

Primera versión: 01/01/2016

Atención a necesidades específicas: () Si (X) No

Registro de Modificaciones:

Versión	Ítem alterado	Descripción resumida de modificación	Motivo	Fecha
3	Varios	Modificaciones de fondo, así como de texto y formato.	Revisión anual	Septiembre 2022
3	Varios	Se actualiza nombre del área responsable a Gerencia de Asuntos Corporativos	Revisión anual	Septiembre 2022
2	Varios	Modificaciones de texto y formato.	Revisión anual	Diciembre 2017

Responsables por el documento:

	Nombre
Elaboración	Gerencia de Asuntos Corporativos
Revisión	Gerente División Asuntos Jurídicos y Corporativos
Aprobación	Directorio